



Asamblea General

Distr. general
14 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina
del Alto Comisionado y del Secretario General**

Operaciones del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura

Nota del Secretario General*

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. La presente nota se preparó de conformidad con las disposiciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 2/102. Ofrece información actualizada sobre las actividades del Fondo de las Naciones Unidas de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura, en particular sobre las recomendaciones adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 33º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 18 al 22 de octubre de 2010. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó las recomendaciones en nombre del Secretario General. La presente nota se complementará con el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo, que se presentará a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones, detallando los resultados de los períodos de sesiones 33º y 34º de la Junta de Síndicos.

B. Mandato del Fondo

2. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales (ONG) y fuentes privadas, entre ellas particulares. De acuerdo con la práctica establecida por la Junta de Síndicos en 1982, el Fondo otorga subvenciones a ONG y otros proveedores de asistencia que presentan proyectos de asistencia médica, psicológica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a las víctimas de la tortura y sus familiares.

* Documento presentado con retraso.

C. Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) con el asesoramiento de la Junta de Síndicos, integrada por cinco miembros que actúan a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo en cuenta debidamente el criterio de distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos respectivos. En octubre de 2008, el Secretario General renovó el nombramiento de Krassimir Kanev (Bulgaria), Savitri Goonesekere (Sri Lanka), Joseph Oloka-Onyango (Uganda) y Derrick Pounder (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) para un último mandato de tres años, y nombró a Mercedes Doretti (Argentina) para un mandato de tres años, renovable una vez. En el 33º período de sesiones se eligió Presidenta a la Sra. Doretti.

D. Criterios de admisibilidad

4. En las directrices del Fondo se describen los criterios de admisibilidad de los proyectos, conforme a los cuales éstos deben ser presentados por ONG y otros proveedores de asistencia. Los beneficiarios deben ser víctimas directas de la tortura y/o familiares directos de víctimas. Tienen prioridad los proyectos de asistencia directa a víctimas de la tortura, que puede consistir en asistencia médica o psicológica, ayuda para la reinserción social o económica de las víctimas mediante la formación profesional o diversas formas de asistencia jurídica para que las víctimas o sus familiares puedan obtener justicia o solicitar asilo, entre otras cosas. Si los recursos disponibles lo permiten, el Fondo puede financiar proyectos para organizar programas de formación, seminarios o conferencias dirigidos a los profesionales de la salud o a otros proveedores de servicios para que expongan sus mejores prácticas. No obstante, se deniegan las solicitudes de subvención para proyectos relacionados con encuestas, investigaciones, estudios, publicaciones o actividades similares. El Fondo puede asimismo conceder asistencia de urgencia a particulares en países donde no haya proyectos subvencionados. Ese tipo de solicitud se estudia en el marco de un procedimiento específico que se explica en las directrices.

II. Trigésimo tercer período de sesiones de la Junta de Síndicos

A. Situación financiera del Fondo

5. El siguiente cuadro muestra las contribuciones recibidas entre el 1º de enero y el 25 de noviembre de 2010, incluidas las contribuciones recibidas desde el último informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo (A/65/265). Cabe señalar que sólo las contribuciones recibidas hasta el 18 de octubre de 2010 se asignaron a las subvenciones recomendadas por la Junta en su 33º período de sesiones.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas del 1º de enero al 25 de noviembre de 2010

<i>Donantes</i>	<i>Importe (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Estados		
Argelia	5 000,00	15 de enero de 2010
Alemania	498 218,25	19 de agosto de 2010
Argentina	2 336,00	10 de febrero de 2010

<i>Donantes</i>	<i>Importe (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Austria	134 925,78	30 de marzo de 2010
Canadá	55 944,08	7 de enero de 2010
Chile	10 000,00	29 de julio de 2010
Dinamarca	320 701,23	10 de junio 2010
Estados Unidos de América	7 100 000,00	13 de septiembre de 2010
Finlandia	180 024,66	3 de septiembre de 2010
Francia	269 179,00	1º de abril de 2010
Irlanda	111 402,36	25 de agosto de 2010
Islandia	20 000,00	10 de febrero de 2010
Kuwait	10 000,00	6 de mayo de 2010
Liechtenstein	23 062,73	30 de julio de 2010
Luxemburgo	34 722,22	19 de noviembre de 2010
Marruecos	3 000,00	22 de marzo de 2010
Noruega	164 826,11	24 de agosto de 2010
República de Corea	95 000,00	21 de noviembre de 2010
Turquía	10 000,00	23 de agosto de 2010
Fuentes privadas		
Particulares	316,30	Abril de 2010
Total de promesas de contribuciones	9 048 658,72	

6. De conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, los gastos de apoyo a los programas se financiarán con cargo al Fondo a razón de 13% del total de los gastos anuales. Además, las Naciones Unidas exigen que se mantenga una reserva de efectivo del 15% de los gastos anuales estimados para cubrir las fluctuaciones cambiarias y las deficiencias, y para hacer frente al gasto final, incluida toda liquidación del pasivo. La reserva de efectivo se dejará sin asignar y se arrastrará de año en año, hasta que sea necesario. Los gastos para actividades no subvencionadas incluyen, entre otras cosas, los gastos de viaje de los miembros de la Junta, los gastos de seguimiento y evaluación de los proyectos por funcionarios de las Naciones Unidas y la asistencia técnica para el desarrollo ulterior del sistema de gestión de las subvenciones.

7. El importe disponible para su distribución a los proyectos se calculó después de deducir los gastos de apoyo a los programas, la reserva de efectivo y los gastos para actividades no subvencionadas de la cantidad total de fondos disponibles en forma de contribuciones recibidas entre el 31º período de sesiones de la Junta de Síndicos, celebrado en octubre de 2009, y el 33º período de sesiones de la Junta, celebrado en octubre de 2010, más la reserva de efectivo del ciclo anterior. Todas las contribuciones voluntarias recibidas entre el 18 de octubre de 2010 y el 30 de enero de 2011 podrán utilizarse para financiar proyectos que la Junta examinará en su 34º período de sesiones, en febrero de 2011, junto con los 1.116.950 dólares ya reservados por la Junta para tal fin en su 33º período de sesiones.

B. Recomendaciones aprobadas por la Junta

8. En su 33º período de sesiones, la Junta examinó la información preparada por su secretaría en relación con 327 proyectos, analizando en particular los informes descriptivo,

financiero y de auditoría sobre la utilización de las subvenciones pagadas en años anteriores. También examinó solicitudes de nuevas subvenciones por un importe de 20.688.284 dólares para más de 300 proyectos destinados a prestar asistencia directa a las víctimas de tortura y sus familiares y para 25 proyectos por un valor de 858.754 dólares destinados a impartir sesiones de capacitación y seminarios a lo largo de 2011.

9. Como ya se previó en el 32º período de sesiones, celebrado en febrero de 2010, debido a la disminución del nivel de contribuciones y a la ausencia de promesas de contribuciones en 2010 la Junta no pudo mantener los niveles de financiación de 2010 y se vio obligada a establecer recortes estratégicos para el ciclo de subvenciones de 2011. Se aplicaron reducciones del 20% a todos los proyectos ubicados en países del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, y del 10% a todos los proyectos ubicados en otras regiones. En términos generales, el máximo de las nuevas subvenciones se fijó en 20.000 dólares, frente a los 50.000 dólares que se solían conceder. También se aplazó hasta el 34º período de sesiones, en febrero de 2011, la consideración de la asignación de fondos a programas de capacitación y seminarios para profesionales dedicados a prestar ayuda a las víctimas, en función de los recursos disponibles.

10. La Junta de Síndicos recomendó subvencionar, entre enero y diciembre de 2011, más de 280 proyectos en curso y 23 nuevos proyectos de asistencia directa en más de 70 países, por un importe total de 9.525.050 dólares de los Estados Unidos, que se desembolsarían en enero de 2011. La Alta Comisionada aprobó esa recomendación el 22 de noviembre de 2010 en nombre del Secretario General.

11. La Junta recomendó reservar 1.116.950 dólares para los proyectos que no hubiera podido examinar en su 33º período de sesiones, por no haberse recibido la información necesaria de los solicitantes o no haberse efectuado aún ninguna visita de funcionarios de las Naciones Unidas, y que examinaría en su 34º período de sesiones, en febrero de 2011. Además, la Junta decidió reservar para 2011 un importe de 300.000 dólares para solicitudes de emergencia y solicitudes entre períodos de sesiones, en particular para proyectos en regiones prioritarias (África, Asia Central y Asia) señalados por las oficinas del ACNUDH sobre el terreno.

12. Después del 34º período de sesiones de la Junta, que se celebrará del 31 de enero al 4 de febrero de 2011, se dispondrá de más información sobre las actividades del Fondo, con inclusión de información detallada sobre, entre otras cosas, la distribución de las subvenciones por región, las decisiones de política y las reuniones de la Junta con los Estados miembros y los agentes pertinentes en el ámbito de la asistencia a las víctimas de la tortura.

III. Situación financiera del Fondo y necesidades estimadas para 2012

13. Entre 2006 y 2010 la Junta había venido aumentando progresivamente el monto destinado a subvenciones para proyectos en todo el mundo. Ese incremento había sido posible porque los ingresos utilizados durante ese período habían comprendido, además de las contribuciones anuales voluntarias, saldos no asignados arrastrados de años anteriores. Esos saldos eran el resultado de una gestión más eficiente del Fondo, en particular del cambio del ciclo, de una supervisión más estrecha de los destinatarios de las subvenciones y de la aplicación de requisitos más estrictos de presentación de informes. La Junta había decidido utilizar los saldos arrastrados para incrementar el nivel de financiación de proyectos, en particular en las regiones prioritarias.

14. Sin embargo, para 2011 la Junta se enfrentaba a un déficit de ingresos de alrededor de 3 millones de dólares si quería seguir atendiendo las solicitudes de subvenciones a los

niveles de 2010, motivo por el cual decidió efectuar recortes estratégicos para el ciclo de subvenciones de 2011 (véase el párrafo 9 *supra*). De no recibirse contribuciones adicionales en 2011, la Junta seguirá enfrentándose a un déficit de ingresos considerable y tal vez deba mantener o aumentar dichos recortes para el ciclo de subvenciones de 2012, y seguir limitando su apoyo a nuevos proyectos.

15. Sobre la base de las peticiones recibidas para 2011, se prevé que las organizaciones necesitarán alrededor de 22 millones de dólares para 2012.

IV. Cómo realizar una contribución

16. En las contribuciones al Fondo se deberá indicar siempre lo siguiente: "beneficiario: United Nations Voluntary Fund for Victims of Torture, account CH". Los pagos podrán efectuarse mediante transferencia bancaria: a) en dólares de los Estados Unidos a "United Nations Geneva General Fund", cuenta N° 485001802, J. P. Morgan Chase Bank, International Agencies Banking, 1166, Ave. of the Americas, 17th floor, New York, NY 10036-2708, Estados Unidos de América (código swift: CHAS US 33; código ABA 021000021); b) en euros a "United Nations Office at Geneva", cuenta N° 23961901, J. P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido (código swift: CHAS GB 2L; código de entidad: 60-92-42; IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 01); c) en libras esterlinas a "United Nations Office at Geneva", cuenta N° 23961903, J. P. Morgan Chase Bank, 125 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido (código swift: CHAS GB 2L; código de entidad: 60-92-42; IBAN: GB25 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos a "United Nations Geneva General Fund", cuenta N° 240-C0590160.0, UBS, rue du Rhône 8, Genève 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 CO59 0160 0); e) en cualquier otra divisa a "United Nations Geneva General Fund", cuenta N° 240-C0590160.1, UBS, rue du Rhône 8, Genève 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 12A; IBAN: CH65 0024 0240 CO59 0160 1); f) o mediante cheque a nombre de "United Nations", dirigido a: Trésorerie, Nations Unies, Palais des Nations, CH-1211, Genève 10, Suiza. Se ruega a los donantes que informen del pago a la secretaría del Fondo y a la Dependencia de Movilización de Recursos del ACNUDH (de ser posible enviando copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para facilitar su constancia en el registro oficial y la preparación de los informes del Secretario General.

V. Conclusiones y recomendaciones

17. De conformidad con los llamamientos formulados por la Asamblea General en su resolución 64/153, de 18 de diciembre de 2009, y por la Junta de Síndicos del Fondo tal y como queda recogido en el informe del Secretario General a la Asamblea (A/65/265, párrs. 30 y 32), se invita a los donantes a que abonen sus contribuciones al Fondo antes de que comience el 35° período de sesiones de la Junta (17 a 21 de octubre de 2011), a fin de poder tenerlas en cuenta durante dicho período de sesiones.

18. A la luz de la difícil situación financiera prevista para 2011, la Asamblea General y la Junta también han reiterado su llamamiento a los donantes habituales del Fondo para que, en la medida de lo posible, aumenten sus contribuciones a fin de proporcionar a la Junta los recursos necesarios para atender las necesidades cada vez mayores de las víctimas de la tortura y de sus familiares en todo el mundo.

19. La Junta agradecerá vivamente toda contribución de los gobiernos que aún no hayan aportado contribuciones al Fondo, preferiblemente antes de septiembre de 2011.